



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 080-2024-AL-MPC

Cañete, 28 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La Resolución de Alcaldía N°143-2023-AL-MPC, de fecha 26/04/2023, el INFORME N°84-2024-OGSG-MPC, de fecha 19/01/2024, el Gerente de Secretaría General, el MEMORANDUM N°137-2024-GM-MPC, de fecha 23 de enero de 2024, la Gerencia Municipal, el INFORME N° 017-2024-OGAF/MPC, de fecha 08 de febrero de 2024, del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194°** de nuestra Constitución Política del Estado y su modificatoria por la Ley de la Reforma constitucional N° 30305, expresa que, "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el **Artículo II** del título preliminar de la **LEY N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía de la Constitución otorgada a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el **artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972**, establece que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el **inciso 3) del artículo 9° y el artículo 26° de la acotada Ley N°27972**, señala que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, otorgándose la facultad para su aprobación al Concejo Municipal, esta organización. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y en lo normado en la LOM;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N°08-2023-MPC**, de fecha 09 de junio de 2023, se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobados mediante Ordenanza N°005-2017-MPC, conforme al Texto Integrado de citado Reglamento de Organización y Funciones – ROF contenidos en los Anexos I y II; los que forman parte integrante de la Ordenanza;

Que, mediante el **INFORME N°017-2024-OGAF/MPC**, de fecha 08 de febrero de 2024, y actuados, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita se modifique la Resolución de Alcaldía N°143-2023-AL-MPC, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza N°08-2023-MPC, en la cual se modifica las denominaciones de las oficinas, así como la actualización del funcionario titular y alterno responsable del correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad municipal;

Que, por **Resolución de Alcaldía N°143-2023-AL-MPC**, de fecha 26/04/2023, se resuelve:

"**Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 113-2023-AL-MPC** de fecha 15 de marzo del 2023, en el extremo que designa al Abg. Javier Julio Chaupin Dávila – Gerente de Asesoría Jurídica, como responsable **ALTERNO** encargado de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la Municipalidad Provincial de Cañete, y, **RATIFICAR** en el extremo referido a la **DESIGNACIÓN** de la C.P.C. **Eda Sonia Girón Violeta – Gerente de Administración y Finanzas**, como responsable **TITULAR** encargado de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la Municipalidad Provincial de Cañete".

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 080-2024-AL-MPC

Que, sobre el particular, observamos que, mediante Resolución de Alcaldía N°392-2023-AL-MPC, de fecha 27 de noviembre de 2023, se acepta la renuncia de la C.P.C. Eda Sonia Girón Violeta en el cargo de confianza de Jefa General de Administración y Finanzas, a su vez se designa en dicho cargo al C.P.C. JOSÉ CARLOS GARCIA YALTA; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N°191-2023-AL-MPC, de fecha 05 de junio de 2023, se designa a partir de la fecha a la Abg. Mirtha de los Ángeles Sotelo Pérez en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete. De dichos actos resolutivos apreciamos que, en relación con la designación determinada en la Resolución de Alcaldía N°143-2023-AL-MPC, debe actualizarse por las nuevas autoridades distinguidas;

Que, del mismo modo, observamos que, la Ordenanza N°008-2023-MPC, ha aprobado una nueva nominación de algunos órganos administrativos (de apoyo y asesoramiento), como en el caso de la Oficina General de Administración y Finanzas; y la Oficina General de Asesoría Jurídica, lo cual debe tomarse en cuenta para los actos resolutivos que designan los funcionarios de dichos cargos, como en el caso que nos ocupa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°143-2023-AL-MPC, de fecha 26 de abril del 2023, se designó al funcionario responsable ALTERNO encargado de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad municipal, siendo el siguiente: ALTERNO: Abg. Roger Antonio Remuzgo Enciso;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 177-2023-AL-MPC de fecha 30 de mayo del 2023, SE resuelve DAR POR CONCLUIDA la designación del ABG. ROGER ANTONIO REMUZGO ENCISO en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, dándole las gracias por los servicios prestados, otorgándole el plazo respectivo para la entrega y recepción de cargo en cumplimiento de la Directiva N° 003-2014-MPC, bajo responsabilidad administrativa;

Que, mediante INFORME N°84-2024-OGSG-MPC, de fecha 19/01/2024, el Gerente de Secretaría General, expresa que, se verifica que los cargos de los funcionarios no han sido actualizados a la modificación del ROF de la Municipalidad según Ordenanza Municipal N° 08-2023-MPC, en consecuencia, también corresponde su actualización, debiendo elevarse con dicha finalidad al despacho de alcaldía para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, con el MEMORANDUM N°137-2024-GM-MPC, de fecha 23 de enero de 2024, la Gerencia Municipal, deriva los actuados a la Oficina General de Administración y Finanzas, precisando que, para que se pueda realizar el cambio y formalizar mediante Resolución de Alcaldía, deberá de contar con un informe técnico por parte de su despacho, solicitando la actualización del funcionario titular y alterno responsables del correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad municipal, así como la actualización de los cargos, acorde a la modificación del ROF de la Municipalidad según Ordenanza Municipal N°08-2023-MPC;

Que, a través del INFORME N°017-2024-OGAF/MPC, de fecha 08 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita se modifique la Resolución de Alcaldía N°143-2023-AL-MPC, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°08-2023-MPC en la cual se modifica las denominaciones de las oficinas; así como la actualización del funcionario titular y alterno responsables del correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad municipal debe quedar de la siguiente manera:

| | | |
|---------|---|--|
| TITULAR | C.P.C. JOSE CARLOS GARCIA YALTA | OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |
| ALTERNO | ABG. MIRTHA DE LOS ANGELES SOTELO PEREZ | OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA |

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

R.A. N° 080-2024-AL-MPC

La Gerencia Municipal, mediante Proveído de fecha 12 de febrero de 2024, deriva los actuados solicitando opinión legal pertinente;

Que, mediante Informe legal N° 138-2024-OGAJ-MPC de fecha 20 de febrero del 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: Que, mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la actualización de funcionarios determinados en la Resolución de Alcaldía N°143-2023-AL-MPC, de fecha 15 de marzo del 2023, acorde con los cargos aprobados en la Ordenanza Municipal N°08-2023-MPC;

Que, mediante Memorándum N° 377-2024/GM-MPC de fecha 21 de febrero del 2024, el Gerente Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría General a fin de que proceda a emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACTUALIZAR la Resolución de Alcaldía N° 143-2023-AL-MPC de fecha 15 de marzo del 2023, designando a los funcionarios responsables, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad municipal siendo los siguientes:

| | | |
|---------|---|--|
| TITULAR | C.P.C. JOSE CARLOS GARCIA YALTA | OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |
| ALTERNO | ABG. MIRTHA DE LOS ANGELES SOTELO PEREZ | OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA |

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a todos los funcionarios y servidores de la corporación municipal, brinden el apoyo correspondiente a los designados mediante el acto que recaiga en los presentes actuados, para el estricto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad.

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL la notificación a la Gerencia Municipal, a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a los interesados y a las unidades orgánicas de la entidad correspondiente, de acuerdo a sus competencias, atribuciones, y funciones.

ARTÍCULO 4°.-ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municipal.cañete.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

 José Tomás Alcántara Malasquez
 ALCALDE